



RESOLUCIÓN C.O. N° 0305-2013-UNAM

Moquegua, 22 de Julio de 2013

VISTO.- El Informe N° 0286-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM, Carta N° 001-2013-RAPM/UNAM -ILO, Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2013-UNAM y, el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.07.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 0286-2013/COORD-SEDE ILO-UNAM recibido el 08 de julio del 2013, el Mgr. Aníbal Fernando Flores García, en su calidad de Coordinador de la Sede Ilo de la Universidad Nacional de Moquegua, informa que el señor Juan Choque Chambilla, que fuera contratado para prestar servicio de vigilancia en la Sede Ilo, bajo la modalidad de locación de servicios, ha renunciado, por lo que para garantizar el normal funcionamiento de la seguridad y el resguardo de bienes de la Sede Ilo, propone la contratación de don Joel Moisés Ticona Apaza, a partir del 03 de julio del año en curso, por la modalidad de locación de servicios. Adjunta la Carta N° 001-2013-RAPM/UNAM-ILO de fecha 02 de julio del 2013, que es la carta de renuncia presentada por el señor Juan Albren Choque Chambilla, en la cual señala que la misma se debe a motivos personales y de salud.

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2013-UNAM de fecha 23 de mayo del 2013, se amplió la contratación del personal bajo la modalidad de locación de servicios desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio del 2013, entre ellos a Juan Albren Choque Chambilla – como vigilante de la Sede Ilo, por la suma total de 3,480.00 nuevos soles.

Que, en sesión ordinaria de la Comisión Organizadora, desarrollada el 11 de julio del 2013, se trató este pedido, acordándose aceptar la renuncia de don Juan Choque Chambilla y aprobar en vía de regularización, la contratación de don Joel Moisés Ticona Apaza, como vigilante de la Sede Ilo, a partir del 03 de julio hasta el 31 de julio del año en curso, por la modalidad de locación de servicios, con una retribución de S/. 1,042.00 nuevos soles.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.07.2013;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de don Juan Albren Choque Chambilla, al puesto de vigilante de la Sede Ilo, desde el 02 de Julio del 2013.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2013-UNAM de fecha 23 de mayo del 2013, en la parte que contrata a don Juan Albren Choque Chambilla – como vigilante de la Sede Ilo, con eficacia anticipada al 02 de julio del 2013, **manteniendo la vigencia en todo lo demás dicha Resolución.**

Artículo 3°.- APROBAR, en vía de regularización, la contratación de don JOEL MOISÉS TICONA APAZA, como vigilante de la Sede Ilo, a partir del 03 hasta el 31 de julio del 2013, por la modalidad de locación de servicios, con una retribución de S/. 1,042.00 nuevos soles, en reemplazo del don Juan Choque Chambilla

Artículo 4°.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, dependencias correspondientes, interesados, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC/VPAD
OLOG/OIAD
SEDE ILO
Interesados
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
(c) PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL